

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-006-0006-01

Página 1 de 3

## Información de Trámite

Nombre Trámite

RETIRO VOLUNTARIO DE LA DECLARATORIA DE PUEBLOS O RINCONES MÁGICOS PARA GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Institución

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Descripción

Trámite orientado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, que hubieren obtenido la declaratoria de Pueblo o Rincón Mágico, podrán solicitar en cualquier momento, que se le retire dicha declaratoria, en cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Ministerial para la Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos.

¿A quién está dirigido?

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (cantonal), que requiera el retiro voluntario de la Declaratoria de Pueblos o Rincones Mágicos, en cumplimiento a los requisitos y procedimientos, establecidos en el marco legal vigente.

### Dirigido a:

Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

### Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

#### Resultado a obtener:

• Notificación de retiro de la declaratoria de Rincón Mágico o Pueblo Mágico

¿Qué necesito para hacer el trámite?

### **Requisitos Generales:**

### En línea:

El requisito solicitado, es el detallado en la normativa correspondiente:

a) Solicitud motivada dirigida por el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado a la Autoridad Nacional de Turismo.

# ¿Cómo hago el trámite?

### Pasos a seguir en línea:

- 1. Elaborar y suscribir la solicitud motivada de retiro voluntario de la Declaratoria de *"Rincón Mágico"* o *"Pueblo Mágico"* dirigida a la Autoridad Nacional de Turismo.
- 2. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página, llenar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud de retiro voluntario de la Declaratoria de "Rincón Mágico" o "Pueblo Mágico".
- 3. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.
- 4. Recibir la Notificación de retiro de la declaratoria de Rincón Mágico o Pueblo Mágico.

### Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

PARROQUIA /

ZONA PROVINCIACANTÓN<sup>CABECERA</sup>

DIRECCIÓN

**TELÉFONO** 



Registro Único de Trámites y Regulaciones				
	Código de Trámite: MINTUR-006-0006-01	Página 2 de 3		

CANTONAL	
OFICINA Pichincha Quito San Blas  MATRIZ  Briceño E1-24 y Guayaquil referencia Edificio "La Licuador	(02) a" 3999333

### Base Legal

- Ley de Turismo. Art. Artículo 3, 4 y 15.
- DECLARATORIA DE PUEBLOS Y RINCONES MÁGICOS. Art. Artículo 1..
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Turismo. Art. Numeral 1.2.2.2.3.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Productos y Destinos

Correo Electrónico: flondo@produccion.gob.ec

Teléfono: 02 3999 333 ext. 1053

### Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MINTUR-006-0006-01

Página 3 de 3

<b>Año</b> 2023	Mes 10	Volumen de Quejas	Yolumen de Atenciones
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0